



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008551-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez y Dña. María Belén Rosado Diago, relativa a cumplimiento del acuerdo relativo al cribado y clasificación del colectivo de parados de larga duración y el compromiso de asesoramiento personalizado, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 393, de 27 de marzo de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007787, PE/007991, PE/008015, PE/008175, PE/008182, PE/008206 a PE/008213, PE/008229, PE/008243, PE/008257, PE/008264, PE/008318, PE/008340, PE/008362, PE/008396, PE/008399, PE/008400, PE/008419, PE/008420 a PE/008422, PE/008432, PE/008440, PE/008442, PE/008445, PE/008446, PE/008448 a PE/008450, PE/008470 a PE/008473, PE/008507 a PE/008551, PE/008557, PE/008561, PE/008562, PE/008564, PE/008565, PE/008572 a PE/008575, PE/008579, PE/008581, PE/008583 a PE/008586, PE/008628, PE/008629, PE/008631, PE/008634, PE/008635, PE/008637, PE/008652, PE/008658, PE/008659, PE/008664, PE/008676, PE/008679, PE/008680, PE/008683 a PE/008690, PE/008693 a PE/008696, PE/008698, PE/008699, PE/008701, PE/008704, PE/008705, PE/008711 a PE/008713, PE/008722, PE/008723, PE/008726 a PE/008728, PE/008730, PE/008733, PE/008734, PE/008741 a PE/008746, PE/008763 a PE/008766, PE/008778, PE/008780, PE/008781, PE/008785, PE/008787, PE/008788, PE/008792, PE/008794, PE/008795, PE/008799, PE/008800, PE/008801, PE/008807 a PE/008810, PE/008813, PE/008815, PE/008816, PE/008818, PE/008819, PE/008822, PE/008828, PE/008833 a PE/008835, PE/008839, PE/008844 a PE/008851, PE/008861, PE/008864, PE/008865, PE/008875, PE/008876, PE/008880 a PE/008885, PE/008903, PE/008904, PE/008906, PE/008908, PE/008913 a PE/008915, PE/008917 y PE/008970, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, referencia P.E./0908551, formulada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez y D.^a Belén Rosado Diago, pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa al cumplimiento del acuerdo del plan de choque de parados de larga duración.

En contestación a la cuestión que se plantea en la pregunta de referencia, se informa que la convocatoria de subvención, en concurrencia competitiva, para financiar la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para



el autoempleo, para atender a parados de larga duración en Castilla y León, convocada mediante Resolución 13 de octubre 2017, da cumplimiento al punto 4.º del Acuerdo firmado entre el Partido Popular y Ciudadanos.

Esta convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones públicas, destinadas a financiar la realización de un programa de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, integradas en itinerarios de orientación, dirigidos a mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas desempleadas.

Los destinatarios de estas acciones son personas inscritas en las oficinas del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, como parados de larga duración, (aquellos demandantes de empleo inscritos durante un mínimo de 12 meses, continuados o no, dentro del periodo de 18 meses inmediatamente anteriores a su incorporación al programa).

Estas acciones incluyen:

- a. Orientación Profesional para el empleo: son aquellas que, mediante información, orientación, acompañamiento u otros procedimientos, faciliten la mejora de la ocupabilidad de los demandantes de empleo y la búsqueda de empleo por cuenta ajena.
- b. Asistencia para el autoempleo: son aquellas que, mediante información, motivación, asesoramiento u otros procedimientos, faciliten la detección y dinamización de iniciativas de autoempleo en demandantes de empleo; representarán un 10 % sobre el número de usuarios de Orientación Profesional para el Empleo.

El crédito destinado a financiar este programa ha sido de 10.278.844 euros, siendo los beneficiarios, entidades sin ánimo de lucro que realicen acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo dirigidas a mejorar las condiciones de empleabilidad de los desempleados. La ejecución presupuestaria del programa ha sido de 10.277.105,06 euros.

El plazo de ejecución de las acciones es de 12 meses, desde el inicio de las mismas. Con esta actuación el número de desempleados a los que alcanzará esta medida es de 18.359, de los cuales 16.690 personas, son atendidas a través de la orientación para el empleo y 1.669 a través de la asistencia para el autoempleo.

Valladolid, 26 de abril de 2018.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo.